

ASUNTO	TRÁMITE
El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 444/LXVI-I).	
La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; el director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas; la directora del Instituto de Investigaciones Legislativas; y los ayuntamientos de León, Moroleón, San Felipe, San Luis de la Paz y Silao de la Victoria, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma los artículos 1, fracciones II y III, 3 fracción XX, 27-1 fracciones X y XIII, 98-1 párrafos primero y segundo y 98-2 fracción III y adiciona los artículos 27-1 con un cuarto párrafo a la fracción VI y una fracción XXVI-1, 98-1 con tres párrafos recorriendo en su orden el subsecuente, 98-3, 98-4, 98-5, 98-6, 98-7, 98-8 y 98-9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 562/LXVI-I).	
La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; el director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas; la directora del Instituto de Investigaciones Legislativas; y los ayuntamientos de Moroleón, San Felipe, San Luis de la Paz y Silao de la Victoria, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XXI al artículo 28; y un Capítulo XXI, denominado Derecho al acompañamiento integral de niñas y adolescentes embarazadas, con los artículos 83-4, 83-5, 83-6 y 83-7, recorriéndose en su orden el capítulo subsecuente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 565B/LXVI-I).	
La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la directora del Instituto de Investigaciones Legislativas remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato; y a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en lo referente al cuarto, sexto y noveno ordenamientos (ELD 573C/LXVI-I).	

ASUNTO	TRÁMITE
Los ayuntamientos de Comonfort, Irapuato, León, Morolón, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, Tarimoro y Yuriria, remiten información relacionada con la proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los ayuntamientos, a las dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos, para que den cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (ELD 111/LXVI-PPA).	
El secretario General del Congreso comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política otorgó la anuencia para realizar la consulta e invitar a funcionarios al análisis de las iniciativas identificadas con los expedientes legislativos digitales: 622 y 626, presentadas durante esta Legislatura.	
La titular de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de este Congreso remite el informe derivado del proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de las siguientes iniciativas: A efecto de reformar la denominación y diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato (ELD 218/LXVI-I). A efecto de reformar el artículo 10 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato (ELD 244/LXVI-I). A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 401A/LXVI-I). Por la que se adiciona un artículo 47-1 a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 432/LXVI-I).	